



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

272

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE 08 DE OCTUBRE DE 2019

Proyecto de Acuerdo N° 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE LEGALICE A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE CONFORMIDAD CON FALLO DE TUTELA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE".

Señor
Presidente
Y Concejales de la Comisión Segunda o de Plan y Bienes

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100.06. 292 de octubre 02 de 2019, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE LEGALICE A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE CONFORMIDAD CON FALLO DE TUTELA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE". Presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 313, numerales 7 y 9

LEGALES

LEY 136 DE 1994 Artículo 32
LEY 388 DE 1997
LEY 489 DE 1998
LEY 1551 DE 2012.

3. CONVENIENCIA

Que el Concejo Municipal de Yumbo puede autorizar al Alcalde Municipal para que en ejercicio de las funciones pro tempore encomendadas, adelante todas y cada una de acciones legales y urbanísticas para entregar el bien inmueble a título de enajenación gratuita.

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V, Secretaria
Revisó:, Concejales Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Que la donación es un contrato mediante el cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta la transferencia, para que haya donación es necesario que haya disminución del patrimonio del donante y aumento en el patrimonio del donatario. Cuando se trate de la donación de un bien inmueble.

Que es necesario que sea otorgada por escritura pública y se inscriba en el registro de instrumentos públicos.

Que le corresponde al Concejo Municipal de Yumbo dentro de sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 18 parágrafo 4° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el cual modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decidir sobre la autorización al Alcalde Municipal para que transfiera a título de enajenación gratuita.

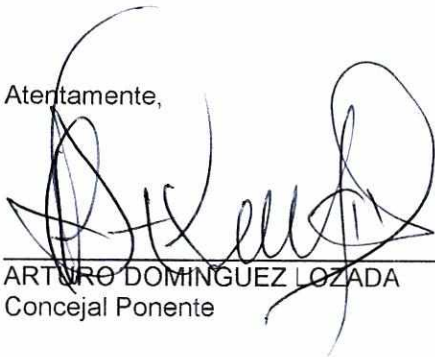
4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de la comisión Segunda o del Plan y Bienes del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título preámbulo y articulado pasan igual.

Atertamente,



ARTURO DOMÍNGUEZ LOZADA
Concejal Ponente

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V, Secretaria
Revisó:, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co